



PRESIDENCIA REGIONAL

CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA OBRA: "CONSERVACIÓN PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL MONZÓN - PALO DE ACERO"

Nº 338 -2008-GRH/PR

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA OBRA: "CONSERVACIÓN PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL MONZÓN - PALO DE ACERO"**, que suscriben de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC. Nº 20489250731, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis - Huánuco, debidamente representado por su Presidente Regional **Abog. JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con DNI. Nº 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**, y de otra parte **YVAN GUIDO APOLINARIO MORALES**, con RUC. Nº 10224940519, identificado con DNI. Nº 22494051, con domicilio legal en Los Eucaliptos Nº 055 - Llicua - Distrito Amarilis, a quien en adelante se le denominará **"EL LOCADOR"**; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

EL GOBIERNO REGIONAL, a través de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 073-2008/GRH (Segunda Convocatoria), para la Contratación de Servicios de un Asistente Administrativo para la Obra: "Conservación Puntual Camino Departamental Monzón - Palo de Acero"; resultando como ganador al **Sr. Yvan Guido Apolinario Morales del Ítem 01: "CONTRATACIÓN DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA DESEMPEÑARSE COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, COMO APOYO EN EL CONTROL FINANCIERO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA, CONOCIMIENTO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), CONOCIMIENTOS EN EL SISTEMA DE LOGÍSTICA"**. En uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional que dispone el Art. 21, inciso k) de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y conforme los alcances de la Ley Nº 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se encuentra facultado para suscribir contratos de servicios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM.

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El objeto del presente Contrato es la prestación de Servicios de un Asistente Administrativo para la Obra: "Conservación Puntual Camino Departamental Monzón - Palo de Acero", de acuerdo al Informe Nº 288-2008-GRH-ORA/OLSA, de fecha 02 de junio del 2008, proveniente de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL COSTO DEL SERVICIO Y EL PAGO

El monto ofertado para la prestación de Servicios de un Asistente Administrativo para la Obra: "Conservación Puntual Camino Departamental Monzón - Palo de Acero", asciende a la suma de S/. 4,725.00 (Cuatro Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles) suma que comprende los Impuestos de Ley, así mismo las obligaciones tributarias del LOCADOR.

El pago se efectuará en forma mensual, para el cual deberá presentar hasta el último día del mes, Recibo por honorarios conjuntamente con un informe del servicio prestado y una vez obtenida la conformidad del servicio por parte del Residente de Obra y la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento para el cumplimiento de la prestación del servicio proviene de Recursos Ordinarios (RO) de la **Cadena Funcional: 16.052.0143.1.000111.3.001378-00001-0246, de la Obra:**



Ivan Guido Apolinario Morales
CONTADOR PÚBLICO GUBERNATIVO
MAT. Nº 14-426



PRESIDENCIA REGIONAL

“CONSERVACIÓN PUNTUAL CAMINO DEPARTAMENTAL MONZÓN - PALO DE ACERO”,
del presupuesto Institucional del Gobierno Regional Huánuco.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO CONTRACTUAL Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL LOCADOR, se obliga a prestar el servicio de un Asistente Administrativo para la Obra: “Conservación Puntual Camino Departamental Monzón - Palo de Acero”, en el plazo de ciento quince (115) días calendario, debidamente revisados y aprobados por el GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO”.

El plazo contractual, entrará automáticamente en vigencia a partir de la suscripción del Contrato.

Para la realización del trabajo, como Asistente Administrativo será prestado en la Sede del Gobierno Regional Huánuco.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA GARANTÍA

De acuerdo con el Inciso 1) del Artículo 217° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, no se constituirán Garantías de Fiel Cumplimiento ni por el monto adicional de la propuesta en el caso de los Contratos que por su monto correspondan a procesos de menor cuantía para bienes y servicios (Excepciones).

CLÁUSULA SÉXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Que, para efectos de la Resolución del presente Contrato será de aplicación a lo establecido en el Art. 41° Inciso c) y 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 083-2004-PCM y los Arts. 225° y 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

Causal de Resolución del Presente Contrato:

- Incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.
- Limitaciones Presupuestales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES

Queda, establecido que en caso que **EL LOCADOR**, incumpla con el servicio prestado, que es materia del presente contrato, se someterá a las sanciones establecidas en el Artículo 52° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, concordante con el Artículo 222° del Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA OCTAVA: ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

EL LOCADOR, deberá realizar la siguiente labor:

- Seguimiento a la documentación que se genere durante el proceso de ejecución del gasto, desde la fase de compromiso, devengado y girado relacionados con los recursos financieros y presupuestales destinados al proyecto.
- Coordinación con las Oficinas involucradas del Gobierno Regional referente al proceso logístico a fin de garantizar la entrega oportuna de materiales destinados al proyecto.
- Verificación del ingreso y salida de materiales y bienes al almacén central y que estas sean de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente del proyecto.
- Llevar un archivo del acervo documentario de la obra en ejecución y otras actividades encomendadas por el Residente de Obra.



do Apolinario Morúa
OR PÚBLICO COLEGIAL
MAT. N° 14-426



PRESIDENCIA REGIONAL

CLÁUSULA NOVENA:

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato, que no estuviera expresamente estipulado, será de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, así como sus disposiciones modificatorias.

Para efectos de las acciones judiciales que podrían derivarse del incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Huánuco, renunciando a cualquier otro fuero judicial.

En señal de conformidad firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los.....del mes de **12 JUN 2008** del año dos mil ocho.



Gobierno Regional Huánuco
Abog. Jorge Espinoza Egoavil
Presidente

Iván Guido Apolinario Morales
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. N° 14-424

